

SUPUESTO TEST 6: VINCULACIONES, MODIFICACIONES, ANTICIPO DE CAJA FIJA Y CONTRATOS (LOTES, VALOR ESTIMADO, PBL, GARANTÍAS, PENALIDADES)

CASO 1

En el mes de febrero de 2022 la situación de los créditos disponibles del Capítulo II de la Consejería de Competente en Igualdad de la Junta de Andalucía, en el Servicio "01" y provincia "00", es la siguiente (cifras expresadas en euros):

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PROGRAMA "XXA"	PROGRAMA "YYB"
202.00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	50.000	0
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	40.000	2.000
206.00	Arrendam. Sistemas para procesos de información	3.000	1.500
212.00	Reparación de edificios	2.500	5.000
220.00	Material de oficina no inventariable	32.500	30.500
221.00	Suministros	33.500	28.500
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	8.000	6.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	3.000	2.500
227.00	Limpieza	2.000	0
227.06	Estudios y trabajos técnicos	20.000	1.000

Teniendo en cuenta lo anterior, se plantean las siguientes cuestiones:

1. Hasta el momento, la Consejería de Competente en Igualdad no ha tramitado ninguna modificación presupuestaria de sus créditos en el ejercicio 2022. Ahora se pretende incrementar el crédito disponible del subconcepto 227.06 del programa "YYB", que actualmente cuenta con un disponible de 1.000 €, tal y como se refleja en el cuadro anterior. Para ello, se quiere efectuar una transferencia de créditos desde el mismo subconcepto del programa "XXA", por importe de 10.000 €. ¿A quién corresponderá autorizar esta transferencia?:

a) Al titular de la Consejería de Competente en Igualdad.

b) Al titular de la Consejería competente en Hacienda.

c) Al Consejo de Gobierno.

d) No es necesario tramitar una transferencia de créditos dado que ambas partidas corresponden a un mismo vinculante.

EXPLICACION: Es del mismo crédito vinculante 227.06 al mismo crédito vinculante, capítulo II y diferente programa

2. En el caso de la modificación anterior, el informe de la Intervención competente:

a) Es preceptivo y debe emitirse con carácter previo a la autorización de la transferencia de créditos.

b) Es preceptivo, aunque puede emitirse con posterioridad a la autorización de la transferencia de créditos.

c) No es preceptivo.

d) No procede, dado que no es necesario tramitar la transferencia de créditos.

3. En el mismo mes de octubre se autoriza la creación de un centro de gasto en la Consejería. Dicho centro, al que se le asigna en el Sistema GIRO el código "ZZZZ", se crea con la finalidad de gestionar de forma diferenciada los gastos propios del mismo. Una vez autorizado, se dan de alta en el Sistema GIRO, en el ámbito de la Consejería de Competente en Igualdad, las siguientes partidas presupuestarias:

Servicio	Provincia	Centro gasto	Subconcepto	Programa
01	00	ZZZZ	212.00	XXA
01	00	ZZZZ	220.00	XXA

Se quiere habilitar crédito en dichas partidas, disponiendo del crédito existente en las partidas correspondientes a los mismos subconceptos anteriores, sin centro de gasto, del programa presupuestario "XXA". En este caso, ¿qué documento contable deberá emplearse?:

- a) Documento "Z3".
- b) Documento "Z2".**
- c) Documento "I".
- d) No es necesario ningún documento. Al dar de alta la partida, el Sistema GIRO le asigna automáticamente el crédito que se haya determinado previamente.

EXPLICACION: Es una redistribución de créditos entre provincias y centros, en este caso se redistribuye el dinero enviándolo a diferentes centros de gasto.

4. Dicho documento será emitido:

- A) por la intervención delegada
- B) por la intervención provincial correspondiente
- C) por la IGJA
- D) por el propio órgano gestor**

EXPLICACIÓN; Es el único documento contable que no edita la intervención, ya que se considera como un documento de uso interno de la Consejería, no tiene fiscalización de ningún tipo

5. Una vez habilitado el crédito, las dos partidas creadas con el centro de gasto "ZZZZ" tienen un crédito disponible de 2.000 € cada una. En este momento se recibe una factura de la papelería "Gráfica Andaluza", que debe imputarse contablemente a la partida correspondiente del referido centro de gasto. El importe de la factura es de 3.500 €. En este caso:

- a) Dicha imputación podrá efectuarse dado que las dos partidas del centro de gasto "ZZZZ" corresponden al mismo vinculante.
- b) Dicha imputación podrá efectuarse siempre y cuando se habilite el crédito necesario en la partida correspondiente del centro de gasto "ZZZZ".**
- c) Dicha imputación no podrá efectuarse al no ser posible habilitar crédito adicional en la partida correspondiente.
- d) Solo podrá imputarse una parte de la factura, hasta el límite del crédito disponible en la partida correspondiente. El resto se imputará en el ejercicio siguiente.

EXPLICACION: No son créditos vinculantes entre sí, en tanto que uno es del artículo 21 y otro del 22, por lo tanto, si tenemos 2000 de disponible en material de oficina no inventariable y el gasto es de 3500 necesitaríamos dotar de más crédito a la partida (mediante una modificación presupuestaria); tampoco puede emplearse el crédito origen al ser de diferente centro (serian necesaria una nueva redistribución de crédito)

6. La Consejería de Competente en Igualdad pretende prorrogar el contrato de arrendamiento del inmueble sede de la misma por un período de 12 meses, iniciándose dicho período el 15 de octubre de 2022. Dicho contrato se encuentra imputado en el programa "XXA". Suponiendo que en la Consejería no se hubiera tramitado ningún otro expediente de gasto de carácter plurianual, ¿cuál será el límite máximo de los gastos que, de acuerdo con lo que se establece con carácter general en la normativa vigente, podrá comprometerse con esta prórroga en la anualidad 2023?:

- a) El 40% del crédito inicial de la partida correspondiente al subconcepto 202.00.
- b) El 40% del crédito definitivo de la partida correspondiente al subconcepto 202.00.
- c) El 80% del crédito inicial correspondiente al vinculante del artículo 20 en el programa "XXA".**
- d) El 40% del crédito definitivo correspondiente al vinculante del artículo 20 en el programa "XXA".

EXPLICACIÓN: Al ser uno de los supuestos cuyo límite es el 80% para la 1º AF, hay que aplicar dicho límite a nivel de vinculación

7.Cuál sería la última anualidad posible del contrato de arrendamiento del inmueble

- a) 2026
- b) 2027
- c) 2030
- d) 2032**

EXPLICACION: Se permite un máximo de 10 anualidades futuras. La primera sería 2023, hasta 10, la última sería 2032

8. La Consejería ha solicitado y obtenido un Fondo de Efectivo de 500 euros para realizar los pagos de Anticipo de Caja Fija. ¿Qué órgano habrá realizado la solicitud?

- a) El Titular de la Consejería
- b) El Secretario General de la Consejería
- c) El Secretario General Técnico de la Consejería**
- d) b y c son correctas

9. Se recibe en la Consejería una factura correspondiente a la compra de una impresora por importe de 380 €. Dicha adquisición se ha realizado bajo la modalidad de contrato menor de suministro. ¿Mediante qué procedimiento contable deberá procederse a su pago?:

- a) En todo caso, mediante la tramitación de una propuesta de documento ADO en firme.**
- b) En todo caso, con los fondos correspondientes al Anticipo de Caja Fija.
- c) El Órgano Gestor podrá optar entre pagarla mediante la tramitación de una propuesta de documento ADOP en firme o con los fondos correspondientes al Anticipo de Caja Fija.
- d) Mediante la tramitación de una propuesta de documento ADO de importe líquido igual a 0 €.

EXPLICACIÓN: Es un contrato menor de suministros, pero es una inversión por lo que no cabe por ACF

10. De los siguientes gastos que llegan a la Consejería, ¿Cuál de ellos podrá abonarse a través del fondo de efectivo?

- a) Una dieta a un funcionario por 218 euros**
- b) Una factura por la compra de varias sillas por 450 euros
- c) Una factura de la luz por 540 euros
- d) Todas son correctas

EXPLICACIÓN: La factura de la luz supera el importe del fondo de efectivo solicitado (500 euros); y la compra de sillas es adquisición de mobiliario y por tanto va con cargo al capítulo VI, fuera del ámbito del ACF

11. ¿Como se realiza el pago de la dotación de efectivo a la Cuenta autorizada de la Consejería?

- a) Desde una Cuenta Especial de la TGJA a través de un pago extrapresupuestario
- b) Desde una Cuenta Tesorera de la TGJA a través de un pago extrapresupuestario**
- c) Desde una Cuenta Especial de la TGJA a través de un pago presupuestario
- d) Desde una Cuenta Tesorera de la TGJA a través de un pago presupuestario

12. De qué plazo dispone la intervención para fiscalizar en el ámbito del ACF?

- a) 10 días salvo urgencia**
- b) 10 días en todo caso
- c) 5 días
- d) ninguna es correcta

13. El ACF se regula actualmente por la:

- a) Orden de 24 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores.**
- b) Orden de 4 de junio de 2018, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores.
- c) Orden de 24 de julio de 2015, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores.
- d) Orden de 4 de junio de 2015, por la que se regula el procedimiento de anticipo de caja fija y la priorización de pagos menores.

14. Respecto a la Autorización de pagos a realizar por el procedimiento de anticipo de caja fija en este caso, podemos afirmar que

- a) La SGT de la Consejería habrá solicitado a la DG competente en materia de Tesorería la autorización de fondos en efectivo para la realización de los pagos que deriven de la tramitación de los gastos por el procedimiento de anticipo de caja fija.**
- b) El importe máximo de fondos en efectivo que se podrá autorizar será de seiscientos euros, salvo que en la documentación que acompañe a la solicitud, según se indica en el párrafo anterior, se incluya la petición de un importe superior y se justifique expresamente su necesidad, sin que en ningún caso el importe autorizado pueda superar los dos mil euros.

- c) Se autorizará la apertura de una cuenta con la denominación del órgano al que se autoriza, seguida de la expresión "Anticipo de Caja Fija", con las especialidades previstas en la Orden
- d) Todas son correctas

15. Conforme a la Orden de 24 de julio de 2018 se priorizan determinados pagos. **A estos efectos, la Tesorería correspondiente realizará el pago material de los documentos de pago, que se hayan ordenado conforme al artículo 3.2 de esta orden, desde el día de pago anterior:**

- a) los lunes y viernes de cada semana o primer día hábil anterior
- b) los lunes y jueves de cada semana o primer día hábil anterior,
- c) los lunes y miércoles de cada semana o primer día hábil posterior,
- d) los lunes y jueves de cada semana o primer día hábil posterior,**

16. Respecto a la Justificación de la aplicación de los fondos del ACF que realizará la Consejería competente en Igualdad podemos afirmar que:

a) Teniendo en cuenta las cantidades abonadas por el anticipo de caja fija, se expedirán por los órganos gestores correspondientes, las propuestas de documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos que procedan. Dichas propuestas se expedirán, en todo caso, a justificar

b) Las propuestas de documentos contables para la justificación se realizarán con imputación a las partidas presupuestarias a las que corresponda el gasto realizado, y aportando la documentación justificativa procedente, siendo propuestos por la autoridad que sea competente para la ejecución del gasto, e implicando la autorización de todos los gastos incluidos en dicha propuesta.

c) Tras la fiscalización favorable y contabilización de los documentos contables de pago realizados para imputar al Presupuesto los gastos abonados a través del procedimiento de anticipo de caja fija, se repondrán por ese mismo importe los fondos disponibles mediante operaciones de carácter presupuestario.

d) Son correctas a y c

CASO 2

La Consejería XXX de la Junta de Andalucía inicia un expediente de contratación para instalar máquinas impresoras multifunción en su sede mediante un arrendamiento sin opción de compra.

Dicho contrato consta de 2 lotes según el tipo de máquinas a instalar. Está previsto para ambos lotes que inicialmente el contrato tenga una duración de 12 meses iniciándose la ejecución el 1 de enero de 2022.

Se prevé que el contrato pueda ser objeto de 2 prórrogas, que abarcarían los años 2023 y 2024 respectivamente.

LOTE 1. Máquinas tipo A. Precio establecido en la licitación, en función de precios unitarios: 30.000 € IVA excluido, con un IVA del 21 %.

LOTE 2. Máquinas tipo B. Precio establecido en la licitación, a tanto alzado: 45.000 € IVA excluido, con un IVA del 21 %. En este lote hay prevista una posible modificación, en caso de que se den los supuestos establecidos, que supondría reducir el mismo en un 10 % anual.

Se prevé en el PPT que se limita el número de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta a uno, sin más indicaciones en ese documento, aunque en la memoria justificativa de la necesidad se incluye la justificación de dicha limitación, previsión que además se incluye en el anuncio de licitación.

Al Lote 1 presenta una oferta la empresa ABC, que tiene 200 trabajadores en plantilla, y que declara tener contratados 3 trabajadores con discapacidad. Igualmente declara no contar con un plan de igualdad.

Al Lote 2 presenta oferta un empresario que tiene la nacionalidad de Luxemburgo.

Abiertas las ofertas la mesa de contratación entiende que, en aplicación de los criterios establecidos en el PCAP, en el lote 2 hay una empresa que presenta una oferta que se considera anormalmente baja, requiere al licitador para que justifique el bajo nivel de los precios ofertados. La empresa los justifica en base a una ayuda recibida del Estado.

Por su parte en el lote 1 la mesa propone como adjudicataria a la empresa DEF, a la que los servicios correspondientes del órgano de contratación requieren para que presente la documentación preceptiva.

El Lote 1 se adjudica a la empresa DEF en 25.000 €, IVA excluido.

El Lote 2 se adjudica a la empresa GHI en 40.000 €, IVA excluido.

Notificada la resolución de adjudicación a la empresa DEF en el Lote 1, y antes de procederse a la formalización del contrato la empresa comunica al órgano de contratación haber sido absorbida por la empresa JKL, a los efectos que sean oportunos, aportando la correspondiente escritura acreditativa

17. DE ACUERDO CON LOS DATOS FACILITADOS, ¿QUÉ TIPO DE CONTRATO ES EL DEL CASO?

- A) Contrato de servicio
- B) Contrato de concesión de servicio.
- C) Contrato de suministro,**
- D) Contrato mixto.

18. ¿CUÁL ES EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO?:

- A) 211.500 €
- B) 225.000 €**
- C) 272.250 €
- D) 255.915 €

EXPLICACIÓN: Es la suma de los dos lotes: 225.000

Lote 1: 30.000 + 2 prórrogas: 90.000

Lote 2: 45.000 + 2 prórrogas iguales = 135.000 (la posible modificación no afecta porque es a la baja)

19. ¿CUÁL ES EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN?

- A) 272.250 €
- B) 75.000 €
- C) 225.000 €**

D) 90.750 €

EXPLICACIÓN: Documento A (30.000 + 45.000) = 75.000 + 21% IVA = 90.750

20. ¿DÓNDE DEBE PUBLICARSE EL ANUNCIO DE LICITACIÓN DE ESTE CONTRATO?

- A) Exclusivamente en el perfil de contratante de la Consejería XXX.
- B) En el DOUE en primer lugar, y luego en el perfil de contratante de la Consejería XXX.**
- C) En el DOUE en primer lugar, y luego en el BOJA y en el perfil del contratante de la Consejería XXX.
- D) En el BOJA y en el perfil del contratante de la Consejería XXX.

21. ¿LA EMPRESA ABC PUEDE SER ADJUDICATARIA DEL LOTE AL QUE SE PRESENTA?

- A) No, por incumplir el requisito mínimo de trabajadores con discapacidad.**
- B) No, por incumplir el requisito de contar con un plan de igualdad.
- C) No, por no cumplir el requisito mínimo de trabajadores con discapacidad ni el de contar con un plan de igualdad.
- D) Si.

22. EL EMPRESARIO DE LUXEMBURGO QUE PRESENTA OFERTA AL LOTE 2, ¿CÓMO DEBE ACREDITAR EN SU CASO SU CAPACIDAD DE OBRAR?

- A) Mediante la escritura o documento de constitución debidamente inscrito en el Registro público que corresponda.
- B) Mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación de Luxemburgo.**
- C) Mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en Luxemburgo o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- D) Mediante declaración responsable.

23. ¿ES CORRECTA LA LIMITACIÓN DEL NÚMERO DE LOTES QUE PUEDE ADJUDICARSE A CADA LICITADOR?

- A) Sí, es correcta.
- B) No es correcta, la justificación de la limitación debe incluirse tanto en el PPT como en el anuncio de licitación.
- C) No es correcta, la limitación debe indicarse expresamente en el anuncio de licitación y en el PCAP, siendo suficiente la justificación en la memoria.**
- D) No es correcta, la limitación debe indicarse expresamente en el anuncio de licitación y en el PCAP, y en ambos debe incluirse la justificación, no siendo suficiente que esté en la memoria.

24. EN EL CASO DE LA EMPRESA QUE PRESENTA LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA, ¿CÓMO DEBE ACTUAR LA MESA DE CONTRATACION?

- A) La mesa debería haber excluido directamente la oferta de la empresa sin hacerle ningún requerimiento, ya que la exclusión en caso de ofertas anormalmente baja es automática.
- B) Debe rechazarse la oferta en todo caso por contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.
- C) La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo, y aceptará o rechazará la oferta presentada.
- D) Si la evaluación de la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo la ha realizado la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.**

25. ¿QUÉ PLAZO DEBE CONCEDERSE A LA EMPRESA DEF PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA QUE SE LE HA REQUERIDO?

- A) La que el órgano de contratación entienda oportuna.
- B) 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.**
- C) 5 días naturales a contar desde aquel en el que hubiera recibido el requerimiento.
- D) 5 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento.

PREGUNTAS DE RESERVA

26. EN CASO DE QUE LA EMPRESA DEF NO CUMPLIMENTASE ADECUADAMENTE EL REQUERIMIENTO EN EL PLAZO SEÑALADO, ¿CUAL SERÍA LA PENALIDAD A IMPONERLE?

- A) 1.815€
- B) 1.500 €
- C) 1.089 €
- D) 900 €**

EXPLICACIÓN: De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido

en el 71.2 a) (es también una prohibición de contratar).

En este caso el PBL eran 30.000 euros mas IVA, siendo el 3% 900 euros

27. ¿CUÁLES SON LAS CUANTÍAS DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVAS QUE SE DEBEN CONSTITUIR?

- A) La empresa DEF debe constituir una garantía de 1.500 € en el Lote 1, y la empresa GHI una garantía de 2.000 € en el Lote 2.**
- B) La empresa DEF debe constituir una garantía de 1.250 € en el Lote 1, y la empresa GHI una garantía de 2.420,00 € en el Lote 2.
- C) La empresa DEF debe constituir una garantía de 1.250,00 € en el Lote 1, y la empresa GHI una garantía de 2.000,00 € en el Lote 2.
- D) La empresa DEF debe constituir una garantía de 1.512,50 € en el Lote 1, y la empresa GHI una garantía de 2.420 € en el Lote 2.

EXPLICACIÓN: El lote 1 al ser por precios unitarios es el 5% del PBL IVA excluido, esto es el 5% de 30.000 euros, que son 1.500 euros. El lote 2, sería el 5% del precio ofertado, que es 40.000 euros; esto es 2.000 euros.

28. ¿CUÁL DEBE SER LA CONSECUENCIA DE LA COMUNICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ABSORCIÓN DE LA EMPRESA DEF POR LA EMPRESA JKL EN EL LOTE 1?

- A) Debe excluirse a la empresa DEF y adjudicarse el contrato a la siguiente empresa.
- B) La empresa JKL sucederá a la empresa DEF automáticamente.
- C) La empresa JKL sucederá a la empresa DEF, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar, y acredite su solvencia de acuerdo con las condiciones establecidas en el PCAP.**
- D) El órgano de contratación podrá optar por formalizar el contrato con la empresa JKL directamente, o bien desistir del procedimiento fundamentado en la sucesión producida.